

Oficio: U.A.I.P. 0856/2020
Asunto: Se remite respuesta
Guanajuato, Gto; a 05 de marzo de 2020

C. Tere Segura
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio 00584720, el día 27 de febrero del año 2020, misma que a la letra dice:

- “Conocer el nombre de la empresa a la que se le asignó el contrato de compra de zapatos escolares, el monto asignado, número de pares y precio desglosado. Conocer las bases de la licitación que se lanzó para tal compra, las empresas que participaron, sus propuestas económicas, y la justificación de porque se asignó el contrato al proveedor ganador. Conocer el contrato, en su versión pública, que se le dio a la empresa ganadora, así como las pruebas que garantizan que el calzado es de calidad.”

Se remite copia simple del siguiente: **Oficio número TMG/0289/2020**, suscrito por el **C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, Tesorero Municipal**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

Así mismo se le hace de su conocimiento que parte de la información que solicita, reviste el carácter de **confidencial**, determinación que ha sido realizada por el Comité de Transparencia en lo que ha sido la sesión ordinaria número 243, celebrada el día 03 de marzo del año 2020, específicamente en el punto 10 del orden del día, dicho acuerdo se adoptó en razón de que el documento anexo a la respuesta contiene número de identificación oficial y firmas autógrafas de particulares, es decir, datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Lo anterior de conformidad con los artículos 76 y 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Relacionado con lo anterior, se anexa el cuadro de clasificación de la información, de conformidad con los numerales cuatro, séptimo y quincuagésimo quinto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, 54, fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uair@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 732 1488.

Atentamente,

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato

*EGR

Área responsable	Nombre del documento o expediente	Carácter de la clasificación Reservada / confidencial	Fundamento legal	Fecha de clasificación	Periodo de reserva	Prueba de Daño	Motivación	Calificación Comité de Transparencia
Tesorería Municipal	Contrato y acta de fallo en versión pública	Confidencial	<p>Artículos 76 y 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato,</p> <p>Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p>	03 de marzo de 2020	N/A	N/A	<p>Toda vez que la información solicitada contiene número de identificación oficial y firmas autógrafas de particulares, es decir, datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.</p>	<p>Sesión ordinaria número 243 celebrada el día 03 de marzo de 2020 específicamente en el punto 10 del orden del día.</p>

INSTRUCTIVO.

Información reservada:	Aquella a la que se refiere el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la que refiere el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.
Información confidencial:	Aquella a la que se refiere el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la que refiere el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.
Fundamento legal:	Implica no sólo la mención de la ley o leyes aplicables, sino también el artículo concreto, la fracción e inciso en su caso.
Periodo de reserva:	Aplica únicamente para la información clasificada como reservada, quiere decir que sólo podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de 5 años. La información clasificada como confidencial permanece con tal carácter de forma indefinida, ya que no está sujeta a temporalidad y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma y los servidores públicos autorizados para ello.
Prueba de daño, Motivación.	Aplica únicamente para la información clasificada como reservada. Concepto del Derecho Internacional, significa que al momento de clasificar debe hacerse un ejercicio mental en el que se determine que, de difundirse la información se causa un daño al interés público. Dicho Razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a la autoridad a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.

NOMENCLATURA

NA: No aplica al supuesto.



Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

“A 30 años de ser Patrimonio de la Humanidad y 277 de ser Ciudad”

Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales

Asunto: Respuesta a oficio U.A.I.P. 0730/2020

No. Oficio T.M.G./0289/2020

LIC. VICTOR CRISTOBAL ENRIQUE COLUNGA JASSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E.

Con relación a su Oficio: U.A.I.P. 0730/2020 a través del cual nos solicita documentación relativa al número de folio **00584720** presentado por la **C. Tere Segura** en la que se requiere lo siguiente:

- “Conocer el nombre de la empresa a la que se le asignó el contrato de compra de zapatos escolares, el monto asignado, número de pares y precio desglosado. Conocer las bases de la licitación que se lanzó para tal compra, las empresas que participaron, sus propuestas económicas y la justificación de porque se asignó el contrato al proveedor ganador. Conocer el contrato, en su versión pública, que se le dio a la empresa ganadora, así como las pruebas que garantizan que el calzado es de calidad.”

La empresa es Comercial JID, S. DE R. L. DE C.V., El monto asignado es de \$ 2,742,998.64, el número de pares fue de 20,652 y el precio desglosado es de \$ 114.50 más IVA por par.

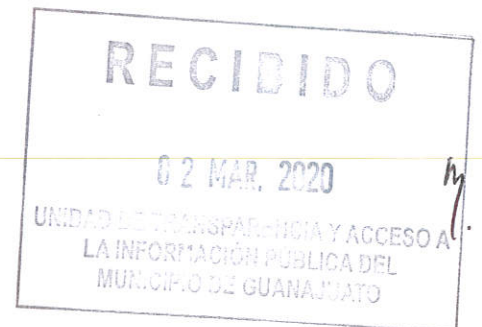
Las empresas participantes, sus propuestas económicas y la justificación de la asignación se encuentran en el Acta de Fallo, la cual se envió vía electrónica al correo uaip@guanajuatocapital.gob.mx junto con las bases de la Licitación que se llevó a cabo. Además se envió el contrato y las pruebas que garantizan la calidad del producto.

Sin más por el momento le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Guanajuato, Gto. a 2 de marzo de 2020


C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca
Tesorero Municipal



C.c.p.- C.P. Alfredo López Márquez. Coordinador General de Administración. Para su conocimiento.
Archivo
I'JOL/toho*

PRESIDENCIA MUNICIPAL

| Plaza de la Paz No. 12, Centro | Guanajuato, Gto. | Tel. (473) 732 1213 | www.guanajuatocapital.gob.mx |